

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190061700



Fecha: 09:50 a.m. del 16 de Mayo de 2022

Demandante: Johanna Jiménez Castro

Demandado: Scotiabank Colpatria S.A. y Otro.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería jurídica a la abogada Natalia Martínez Como apoderada sustituta de Scotiabank Colpatria S.A.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapas de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapas de Excepciones previas – Se propuso la excepción de prescripción, el Despacho indica que la misma se difiere para la sentencia conforme lo expuesto.

Se notifica en estrados.

La apoderada de Scotiabank Colpatria S.A., interpone recurso de reposición y en subsidio apelación.

El Juzgado repone la decisión anterior y declara probada la excepción previa de prescripción propuesta por la demandada Scotiabank Colpatria S.A.

Por lo anterior el proceso solo continuara contra la demandada Seguros Bolívar.

Se condenara en costas a la parte actora.

En consecuencia, el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer su decisión para en su lugar declarar probada la excepción previa de prescripción propuesta por la demandada Scotiabank Colpatria S.A..

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte Actora. Fíjense como agencias en derecho medio salario mínimo legal mensual vigente.

Se notifica en estrados.

El apoderado de Seguros Bolívar interpone recurso de reposición y solicita se extienda dicha decisión a ellos.

El Despacho no accede a la solicitud de Seguros Bolívar conforme a lo expuesto.

Se notifica en estrados.

Sanearamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. El apoderado de la demandada Seguros Bolívar se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

El problema jurídico a resolver se contrae a determinar si hay lugar al reconocimiento y pago del reajuste de las incapacidades correspondientes al periodo del 21 de enero de 2017 hasta el 04 de septiembre de 2018 a cargo de Seguros Bolívar.

Decreto de pruebas-

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda. Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de Seguros Bolívar.

De Seguros Bolívar ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda, se decreta el interrogatorio de parte de la actora.

Se decreta de oficio solicitar a Old Mutual que allegue la Historia Laboral de la demandante en la que pueda verificar el IBC sobre el cual se hicieron las cotizaciones por parte de Scotiabank Colpatria S.A., en el periodo que se generó la incapacidad esto es entre el 21 de enero de 2017 hasta el 04 de septiembre de 2018. Por secretaria ofíciase.

Una vez se tenga respuesta a lo anterior se fijara fecha para continuar con esta audiencia.

Se notifica en estrados.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria